Dictamen justificativo de modificación de contrato
Unidad de Operativa de Contratación

Fecha: 08/10/2024

Visto: La **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus modificatorias, el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, la **Resolución DNCP Nº 4400/2022,** el **Contrato N° 005/2022** suscrito en el marco del llamado a **Contratación Directa** para el servicio de **"SOPORTE DEL VMWARE", con ID Nº 407.310,** y;

Considerando:

Que por Resolución de Gerencia General AFD N.º 106/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, fue adjudicada la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** con **RUC N.º 80022674-7** en la modalidad **Contratación Directa** para el llamado **"Soporte del VMware" ID N.º 407.310.**

Que en fecha 03 de junio del año 2022, se procedió a la formalización del **Contrato Nº 005/2022** suscrito entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A. con RUC N.º 80022674-7** dentro del procedimiento de contratación de referencia, en la modalidad de contrato abierto por cantidades, donde la cantidad máxima es de 242 hs, por un monto total que asciende a la suma de guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro (Gs. 47.863.244), incluido todos los impuestos, con vigencia por 24 (veinticuatro) meses, desde el 10 de octubre de 2022 y hasta el 09 de octubre de 2024.

Que por Memorándum 048/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, el Encargado de TI, solicitó una adenda al Contrato N° 005/2022 correspondiente al llamado de **"Soporte del VMware" con ID N° 407.310**, y en el cual expresa así mismo que: ***"Dado que el contrato vigente de Soporte* del VMware, *solicitamos la extensión de la vigencia del contrato hasta diciembre de 2025. Esta extensión asegurará que los servicios se mantengan sin interrupciones, permitiendo una transición fluida hasta que se realicen los nuevos procesos de licitación".***

Que por NOTA **AFD/GA/UOC N° 096/2024** de fecha 26 de septiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** conformidad a la ampliación requerida en los siguientes términos: ***"Que el área administradora del contrato ha requerido a la Unidad Operativa de Contrataciones, inicie los trámites para la extensión de la vigencia del contrato hasta diciembre de 2025, conforme a lo establecido en las disposiciones pertinentes.***
...De esta manera, para la prosecución de los trámites de la ampliación de vigencia del contrato, será necesaria su conformidad y aceptación correspondiente, manteniéndose invariable el precio unitario adjudicado, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases; requiriendo su respuesta en la brevedad posible*".*

Que según Nota N° 7750 de fecha 02 de octubre de 2024, comunicado vía correo electrónico en fecha 08 de octubre de 2024, por la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** en la cual comunica a la Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: ***"Por este medio de la presente nota, confirmamos nuestra conformidad y aceptación para la ampliación de la vigencia del contrato, manteniendo invariables el precio unitario adjudicado, el Plan de Entrega y las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases".***

<u>NORMATIVA APLICABLE</u>

Resolución DNCP Nº 4400/2022, artículo 9°. Modificaciones contractuales, en los siguientes incisos: **inciso d)** *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia*

*del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista" ;**inciso f) "**La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda"* y del **inciso g)** "*La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas"*.

FUNDAMENTOS.

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones constató que el Contrato cuya modificación se pretende realizar a la fecha se encuentra vigente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 09 inciso f) de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

En este punto es preciso señalar, teniendo en cuenta que cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia, en vista a que no se puede modificar un instrumento jurídico que ya cumplió su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no se encuentre vigente, por tanto, la solicitud se encuentra en plazo.

Cabe señalar, que, en el Memorando del el Encargado de TI, se manifestaron razones fundadas y explicitas: "…*Dado que el contrato vigente expira el 9 de octubre de 2024 y considerando la importancia crítica de asegurar la continuidad del soporte de VMware, solicitamos la extensión de la vigencia del contrato hasta diciembre de 2025. Esta extensión asegurará que los servicios se mantengan sin interrupciones, permitiendo una transición fluida hasta que se realicen los nuevos procesos de licitación".*

De esta manera, es importante mencionar, que el servicio adjudicado en el presente proceso licitatorio se realizó por 24 (veinticuatro) meses desde la fecha 10 de octubre de 2022 y hasta el 09 de octubre de 2024, y conforme a lo requerido por el área solicitante, se requiere ampliar la vigencia del referido contrato hasta el **31 de diciembre de 2025.**

Considerando que la firma adjudicada, manifiesta su conformidad a la ampliación de la vigencia de contrato y hace mención que se mantendrá invariable los precios unitarios adjudicados, así como el plan de entrega y las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, dando cumplimiento a lo solicitado en el inciso g), artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Que encontramos jurídicamente justificado el pedido de ampliación en el artículo 9° inciso d) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y no se ha llegado a la ejecución de la cantidad máxima de horas establecida en el contrato.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, corresponde autorizar la ampliación de la vigencia de contrato hasta el día 31 de diciembre de 2025, así como la suscripción de la adenda para la Ampliación del Contrato N.º 005/2022, manteniéndose invariable los precios unitarios, plazo, lugar y condiciones de la prestación de servicios y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. con RUC N.º 80022674-7, la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, como mínimo 30 días posteriores a la fecha de finalización de

la vigencia del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia.

Es nuestro Dictamen.

ROSANNA ELIZABETH ESTIGARRIBIA MEDINA — Firmado digitalmente por ROSANNA ELIZABETH ESTIGARRIBIA MEDINA Fecha: 2024.10.08 17:02:14 -03'00'

DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA — Firmado digitalmente por DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA Fecha: 2024.10.08 16:48:56 -03'00'

OSVALDO MANUEL VILLALBA MARTINEZ — Firmado digitalmente por OSVALDO MANUEL VILLALBA MARTINEZ Fecha: 2024.10.08 17:13:02 -03'00'

As. 08/10/2024
A LA GERENCIA GENERAL

Conforme al Dictamen que antecede, se solicita la emisión de la Resolución de Gerencia General por la cual autorice la ampliación de la vigencia de contrato hasta el día 31 de diciembre de 2025 del **Contrato N° 005/2022**, suscripto con la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** con **RUC N.º 80022674-7** en la modalidad de **Contratación Directa** para el llamado **"Soporte del VMware" ID N.º 407.310;** y la autorización para la suscripción de la Adenda Nº 01 al mencionado contrato.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ — Firmado digitalmente por ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ Fecha: 2024.10.08 [illegible]

FERNANDO ORTIZ
Gerente Administración